

P. D.—Habiendo llegado hoy la retaguardia que venia en camino, mañana sale la primera division de este ejército para Guadalajara y Zacatecas, y yo seguiré este movimiento el 6 del corriente, lo que servirá á vd. de gobierno. En el interior no se menea una paja.

NUMERO 86.

Secretaria particular del presidente de la república.—Exmo. Sr. general D. Ignacio de Basadre.—Cuartel general en Querétaro, diciembre 1º de 1844.—Mi estimado amigo.—Son en mi poder sus dos apreciables del día 29 que voy á contestar.

Parece que adivinaba lo que pasaba en el gabinete cuando escribí las cartas que por extraordinario debe V. haber recibido el día de ayer, pues veo que las ideas vertidas por mi compañero el Sr. Canalizo y por todos los señores ministros, son las mismas que yo habia concebido. Esto sentado, estoy enteramente de acuerdo con la medida de suspender las sesiones del congreso mientras dura la actual revolucion; pero esto no debe hacerse por peticion de la fuerza armada, sino por el deber en que se halla el gobierno de conservar la tranquilidad pública, que no puede conciliarse con la existencia del mismo cuerpo. Despues se podrá hacer que el ejército y todas las autoridades y corporaciones feliciten al gobierno por su conducta en las presentes circunstancias, y con esto se logrará un buen efecto en la opinion pública. *El Sr. Baranda remitirá la minuta del decreto de suspension de las sesiones*, y verá V. los fundamentos en que debe apoyarse la medida. El mismo señor conducirá los apuntes y demas instrucciones que deben servir para la formacion del manifiesto que debe dar á la nacion el ejecutivo: de manera que ese documento no se publicará sino hasta la llegada del Sr. Baranda á esa capital.

Me sirve de la mayor satisfaccion ver á V. tan resuelto y decidido para llevar á efecto las medidas salvadoras que reclama la actual situacion. El lugar que V. ocupa hoy en la escena política es muy importante, y no dudo que V. lo sostendrá y que la patria le será deudora de grandes servicios.

Igualmente me es satisfactorio, que el Sr. Haro atienda á la guarnicion de esa capital, con sus haberes. Este ministro es como V. dice, honrado y laborioso, y con bastante instruccion para el despacho de su ramo; yo estoy contento con su comportamiento.

Consérvese V. bueno y disponga como guste de su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.—A. L. de Santa-Anna.

NUMERO 87.

En la ciudad de México, á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, en prosecucion de esta sumaria, pasó el Sr. ministro de la sustanciacion á la habitacion del Exmo. Sr. presidente interino que fué, general de division, D. Valentin Canalizo, y exhortado á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, lo fué por sus generales y dijo llamarse como va dicho, natural de Monterey de Nuevo-Leon, de cuarenta y ocho años de edad y de estado viudo. Habiéndosele leído la declaracion que dió ante el gran jurado, que obra á fojas 52 de su expediente, dijo: Que la ratificaba, reconocia por suya la firma que la calza, y reproduce si fuere necesario.—Asentada á la letra la carta que como dirigida por el Sr. esponente al Sr. Santa-Anna, fecha 6 del que rige, obra á fojas 18 del cuaderno del jurado, y que está firmada de su puño y letra, impuesto de su contenido, dijo: ser suya, por tal la reconoce, lo mismo que la letra con que está suscrita.—Preguntado por qué está preso, dijo: que lo está por haberse entendido que con el decreto de veintinueve del pasado habia tratado de variar el sistema de gobierno, único caso de su responsabilidad personal; pero que de ello estuvo muy distante, hallando notable diferencia entre suspender las sesiones del soberano congreso, á destruir enteramente la representacion nacional: que muchos de los mismos gefes que ahora se han pronunciado le instaron anteriormente á ello, lo que contradijo, respetando, como es debido, la soberanía nacional. Que como tiene dicho ante las secciones del gran jurado, solo lo muy crítico de las circunstancias lo pudo obligar á la suspension, en que

conoció se excedía de sus facultades; pero sin calcular responsabilidad personal, porque como lleva dicho, si en la medida atacaba la ley, no atacaba al sistema, siendo tal su apuro para salvar la patria, y evitar derramamiento de sangre y todos los demás resultados consiguientes al entronizamiento de la demagogia, que no dejándolo renunciar los ministros, mas bien quisieron ellos cargar con esta responsabilidad que se echaban sobre sí.—Preguntado cuáles fueron esas circunstancias críticas que tanto lo alarmaron para la resolución que consta tomada desde el día veintinueve, según la fecha del bando, dijo: que las bien públicas de la alarma general del pueblo, secundando los actos de las cámaras, en que desde las galerías aplaudían la exaltación de algunos de los Sres. diputados que se tenían por de la oposición, deprimiendo á los Sres. secretarios del despacho. Que esta efervescencia subió á muy alto grado con las ocurrencias del citado día veintinueve, á virtud de las noticias extraoficiales que corrían de Querétaro sobre la prisión de los miembros de aquella junta departamental, y como el gobierno no había recibido noticia alguna, ni podía informar, ni quería correr el riesgo de que reputándose la negativa por un falso pretexto, se le insultase mas y aun se cometiesen otros atentados por el crecido número de pueblo que ocupaba á palacio, el cual se hallaba en la mayor exaltación. Que entonces fué cuando ya en unión de los cuatro ministros se trató de buscar remedio viendo por la noche que aun no recibían noticias de Querétaro y sí esperaba que al siguiente día insistiera la cámara de diputados en el llamado: que entonces fué la ocasión en que como único medio de salvación, se deliberó la mencionada medida del decreto de veintinueve, y que fuese el Sr. Baranda á manifestarlo así al Sr. Santa-Anna, diciéndole que entre eso y renunciar, tanto el que contesta como los cuatro ministros, no se hallaba remedio, y por lo mismo quedó firmado este acuerdo. Que el día siguiente, sábado, se acordó fuesen los Sres. ministros de relaciones y guerra á manifestar á la cámara, pidiendo sesión secreta, que el gobierno aun no tenía noticia del hecho sobre que se le preguntaba, como era efectivo, pues no la recibió hasta el día primero. Que todo esto aumentó el fermento, y que dicho

día primero, sin embargo de ser domingo, se reunió la cámara é insistió en el llamado de los ministros, habiendo crecido á proporcion la exaltación del pueblo y el número de concurrentes al palacio, de que no salían á pesar de no haber ya en las galerías, por cuyo motivo se escusó la asistencia de los Sres. ministros de relaciones y guerra con el pretexto de no hallarse en sus casas, y se tomó la medida de que se presentase á la cámara el Sr. Haro, contra quien había menos mala prevención, y quien dió cuenta en sesión secreta con el oficio que ese día recibieron, y el que tampoco bastó para calmar. Que el que declara estaba seguro que la cosa por el Sr. Santa-Anna no había de pasar á mas, bien que no se atrevió ni á publicarlo porque era desprestigiar la medida del jefe de las fuerzas, ni á contradecir directamente al Sr. Santa-Anna por no encender su ánimo y ocasionar otra pugna entre este señor y el gobierno: que ese día, que fué el de las elecciones, se aumentó la concurrencia á palacio y la exaltación de los concurrentes á un grado inesplicable: que todo le hacía temer una alarma general y muy funestos resultados. Que los jefes mismos de la guarnición le apuraban, calificando de causante principal á las cámaras, por conducto del Sr. comandante general, proponiéndole como medida salvadora el que quitase al congreso: que se le avisó que conforme volvían los diputados, venía con ellos mas gente, hasta que resolvió se negase la entrada á todo el que no fuese militar, encargando la sobrevigilancia de la tropa en los cuarteles y el despejo de palacio, cuidándose siempre de que esta medida no se extendiese á los que estaban en las galerías: que sin embargo de todo, la cámara insistía en la concurrencia de los Sres. ministros de relaciones y guerra, y no pudiendo informar estos Sres. mas que lo que había dicho el Sr. Haro, temió resultase un ultraje al gobierno, que era de su deber escusar para evitar un rompimiento cual debería haber sobrevenido. Que si hubiera tenido un ánimo hostil contra determinadas personas, tuvo sobrado tiempo para desarrollarlo, siendo convincente prueba de que no lo tenía el que nada hizo, y que si no accedió á que se dejasen entrar esa noche á los Sres. diputados que estaban fuera, fué por no alterar la orden dada so-

bre la seguridad de palacio, y creyéndolo medio seguro de que así suspendiesen la sesion hasta el día siguiente, como reiteradamente les suplicó, y que en este contraste se acordó la publicacion del decreto, sin esperar ya ni la contestacion del Sr. Santa-Anna; bien que quedó en disposicion de revocarlo siempre que los departamentos no lo hubieran aprobado, conceptuando que á su reposicion se habria calmado la exaltacion y podidose marchar con calma.—Preguntado si no consultó al consejo el acuerdo del veintinueve, dijo: que no, por la premura con que se vió estrechado á publicarlo, pues aguardaba la contestacion del Sr. Santa-Anna para consultar al consejo.—Preguntado, que si el Sr. Baranda á su vuelta trajo alguna contestacion por escrito del Sr. Santa-Anna dijo que no, y solo unas apuntaciones de memoria, informando de palabra que habia aprobado el decreto.—Preguntado: quien hizo la redaccion del decreto del veintinueve publicado el día dos, contestó: que los ministros á su presencia, exepcto el Sr. Baranda que se hallaba ausente. Con lo que se concluyó el acto, ratificándose en su declaracion leida que le fué y firmó con el Sr. ministro de la sustanciacion de que doy fé.—García Figueroa—Valentin Canalizo.—José M. de Garayalde secretario. Es copia del original. México ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José M. de Garayalde, secretario.

NUMERO 88.

En la ciudad de México, á veintiseis de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, el señor ministro de la sustanciacion ocurrió al convento de San Agustin, donde se hallaba el Sr. Basadre, á quien teniendo presente, despues de exhortarlo á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, siéndolo por su nombre, empleo y demas generales de la ley, dijo: llamarse José Ignacio Basadre, natural de Veracruz, casado, de cuarenta y cinco años de edad, general de brigada de los ejércitos mexicanos, secretario honorario del despacho, y en la última administracion ministro interino de guerra y marina.—Preguntado: ¿si sabe por qué se halla preso? Dijo: que está preso por haber firmado, como

ministro de guerra y marina, el decreto de veintinueve de noviembre último, publicado en dos del que rige, por el que se declaró por las cámaras haber lugar á la formacion de causa, y auto motivado proveido en su consecuencia por la sala, que se le leyó antes de ayer.—Habiéndosele leido la declaracion que dió ante las secciones del gran jurado el diez y nueve del que rige, y obra á fojas veintisiete del cuaderno segundo del jurado, dijo: ser la misma que dió, lo mismo que suya la firma con que está suscrita, y se ratifica en su contenido.—Preguntado: ¿si ha estado preso otra vez? Dijo: que sí; pero solamente por delitos políticos.—Preguntado: ¿cuántas ocasiones lo ha estado, qué clase de delitos políticos, en qué tiempo y parages? Dijo: que solo por deferencia al Sr. ministro que le interrogó, dió la contestacion que antecede; pero que debiendo ceñir sus respuestas á solo el punto porque se ha declarado haber lugar á que se le formara causa, que es por el decreto de la suspension de las sesiones de las cámaras, cree no deber contestar sobre otra cosa: que aun sobre esto dudó si lo hacia ante la suprema corte de justicia, por su pública oposicion á jurarlo, y por lo que pensó consultarlo con su abogado; sin embargo, confiado en la rectitud del tribunal, se allana á lo dicho, y nada mas fuera de los puntos que este decreto comprende, porque así lo cree de justicia.—Preguntado: ¿si hubo motivos urgentes para dar ese decreto, y espresé los que tuvo en consideracion? Dijo: que se refiere en un todo á la declaracion dada ante las secciones del jurado.—Preguntado: ¿si para ese grave negocio se consultó al consejo de gobierno, ó no? Dijo: que no.—Preguntado: ¿si el viage que hizo el Sr. Baranda á Querétaro se acordó por el gabinete, y á qué puntos se contrajo la comision de ese Sr. ministro? Dijo: que siendo agena la pregunta de la firma del decreto, que es lo único á que ha de responder, y estando firmemente resuelto á no descubrir ninguno de los secretos del gabinete, como espresó en su declaracion ante las secciones del jurado, se escusa por consiguiente á contestar á la pregunta.—Preguntado: ¿si se acordaron por todos los señores ministros los decretos de primero y dos del corriente, sobre libertad de imprenta, y acerca del juramento que debieran prestar las autoridades de la

república para continuar en sus empleos, de observar el mencionado decreto? Dijo: que no.—Preguntado: ¿si tiene presente cuando fué llamado al ministerio de la guerra y en reemplazo de qué persona? Dijo: que lo fué á fines de noviembre último, segun recuerda, y en reemplazo del Sr. Reyes.—En este estado se dió por concluida la diligencia, en que se afirmó y ratificó leida que le fué, añadiendo, que ya se atiende á la naturaleza del delito, que es público, lo mismo que los que puedan llamarse cómplices, y á que aún las constancias del expediente se leyeron públicamente en las cámaras erigidas en gran jurado, lo que debe escusarle la mortificacion de continuar incomunicado, pide se le levante la incomunicacion, aunque no sea en lo absoluto, lo que tal vez al que declara le seria molesto, pudiéndose reglamentar, si se deja á la prudente calificacion del gefe encargado de su custodia, el permiso de las personas que puedan tratarlo: y por último, hizo presente que falto de recursos y con familia, no tiene mas arbitrio para subsistir que su sueldo, y espera que el tribunal excite al gobierno para que le acuda con el que le corresponda. Y firmó con el Sr. ministro de la sustanciacion, de que doy fé.—García Figueroa.—Ignacio Basadre.—Garayalde, secretario.

Acto continuo, el señor ministro de la sustanciacion, que vino para la prosecucion del sumario, exhortó al Sr. Basadre á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y repreguntándosele sobre el objeto del viage á Querétaro del señor ministro Baranda, prevenido, diga lo que supiere, porque su negativa, aunque se funde en no descubrir los secretos del gabinete, puede ceder en su perjuicio. Dijo: que el Sr. Baranda salió de aquí á las cuatro de la mañana, en diligencia para Querétaro, y que no recuerda el dia; que el que declara lo supo al siguiente, pues la resolucion se tomó sin duda la noche anterior, ya tarde: que luego supo que este señor ministro salió, porque se creyó conveniente que mediante sus relaciones en el departamento de Guanajuato, la amistad que le tenia al Sr. Cortazar, fortificase en este señor la resistencia á secundar la iniciativa de la asamblea depar-

tamental de Jalisco: que entiende que dicho Sr. Baranda lo pretendió para arreglar varios asuntos particulares, que segun dijo, que tenia pendientes en Querétaro y Guanajuato: que la noche, víspera del dia que salió, se retiró el que habla enfermo de palacio, temprano; y es cuanto sabe sobre el particular.—Preguntado: ¿quién redactó el decreto de veintinueve de noviembre último, publicado el dos? Dijo: que no fué el que contesta el que lo redactó; que las mas veces estaba, el que habla, ocupado en el despacho de su secretaria; pero segun oyó decir, porque no presencié la redaccion, entiende que fué obra de los señores ministro Rejon y consejero Cora, aunque no puede asegurarlo, porque repite que no lo presencié: que lo que sí pasó á su presencia en el gabinete del Exmo. Sr. presidente interino, fueron las protestas del general Céspedes alabando el decreto, llamándolo salvador, y ofreciendo con el mayor entusiasmo su espada al gobierno para sostenerlo, presenciando esto el Sr. ministro Rejon y el señor general Salas, que á la sazón era comandante general; pudiendo asegurar el que habla, que si el Sr. Céspedes, cuando se le llamó para ser consultado sobre la materia, hubiese manifestado alguna repugnancia en lugar de las ofertas que hizo, el decreto no se hubiera publicado.—Preguntado: ¿si esto que refiere con respecto á la redaccion del decreto, fué antes de que saliera el Sr. Baranda, y si no fué tambien uno de los encargos de su viage, el que le consultase sobre sus términos al Sr. Santa-Anna? Dijo: que sí; mas no se acuerda si la salida del Sr. Baranda fué el treinta, segun reminiscencia que ahora hace; y de consiguiente, el decreto que tiene del veintinueve, se redactó antes de su salida: que al dia siguiente, cuando fué á palacio el que habla y supo la partida del Sr. Baranda, se informó con empeño si se le habia dicho por su conducto al Exmo. Sr. presidente constitucional algo sobre el decreto, se le aseguró que no; lo que satisfizo al declarante, en cuya politica entraba no comprometer en nada á dicho presidente, ni consultarle en materias de gobierno, no ejerciendo, como no ejercia, el poder ejecutivo: que el que habla antes de firmar el decreto, aconsejó una y varias veces, que el ministerio se retirase y fuese reemplazado con otro enteramente parlamentario, compuesto

de los sujetos mas influyentes de ambas cámaras, cuya idea se la habia manifestado con mucha anticipacion al mismo Sr. Santa-Anna, y el que declara está persuadido, que si no se hizo, fué por la conviccion en que todos estaban de que esas personas influyentes de ambas cámaras, apoyaban la revolucion iniciada en Jalisco: que algunas veces oyó decir al Sr. Canalizo su deseo de renunciar, pensamiento que no aprobó ni debatió el que habla, porque consideraba tan peligrosa, en aquellas circunstancias; su permanencia en el poder, como su salida de él.—En este estado, por ser avanzada la hora, se cerró la diligencia, en que se afirmó y ratificó el Sr. Basadre, leida que le fué, y firmó con el señor ministro de la sustanciacion, de que doy fé.—García Figueroa.—Ignacio Basadre.—Garayalde, secretario.

Es copia del original.—México, 8 de Marzo de 1845.—José María de Garayalde, secretario.

NUMERO 89.

En la ciudad de México á siete de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, teniendo presente al Exmo. Sr. general D. Valentin Canalizo en una de las celdas del convento de S. Francisco adonde se le ha trasladado su prision, con el fin de ampliar su declaracion, se le exhortó por el señor ministro de la sustanciacion á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y hecho esto, lo fué sobre si alguna otra persona de fuera de las que componian el ministerio intervino en la redaccion del decreto de veintinueve de noviembre publicado el dos del siguiente diciembre, dijo: que como tiene dicho en una de sus declaraciones solo lo redactaron los tres señores, Basadre, Rejon y Haro, á su presencia, ignorando si algun otro hablaria en lo particular sobre este asunto, pues los ministros entraban y salian, pero que á su presencia está cierto que ningun otro estuvo, y que aún una enmienda que en la misma mañana se le hizo antes de llevarlo á la imprenta, sobre que se espresase claramente en quien quedaba depositado el ejecutivo, fué entre ellos solos y por excitacion del Sr. Haro, segun recuerda.—En este estado y á fin de prac-

ticar el careo que resulta entre los dos señores generales Canalizo y Basadre, y no pudiendo pasar el segundo al cuarto del primero por estar enfermo, reunidos en el del Sr. Basadre, y exhortados ambos á decir verdad en lo que supieren y fueren preguntados, se les leyeron la ampliacion de declaracion del Sr. Basadre, que obra en su respectivo cuaderno á fojas quince vuelta, y la del Sr. Canalizo que obra en este cuaderno corriente á la foja siete, y enterados de las discordancias que se notan en sus respectivas esposiciones, dijeron: sobre el punto de la mision del Sr. Baranda en su viage á Querétaro, que no hay diferencia en sus dichos, pues el Sr. Canalizo habla del acuerdo que en su declaracion primera distinguió muy marcadamente de la redaccion del decreto, pues cuando esta se hizo no estaba aquí el Sr. Baranda, que fué la noche del primero: y que reitera que la noche del veintinueve en que se celebró el acuerdo, fué acto diferente de la redaccion del decreto, añadiendo ser cierto que entonces solo se acordó mandar un extraordinario á Querétaro, y que despues de retirado el Sr. Basadre por estar enfermo, aprovechando los ofrecimientos del Sr. Baranda que queria ir con los objetos que ha indicado en su esposicion el Sr. Basadre, los señores Rejon y Haro propusieron que fuera el Sr. Baranda, y al que habla le pareció preferente por las razones que tiene manifestadas en las anteriores diligencias, quedando resuelto entonces, que como lleva dicho, no estaba allí el Sr. Basadre, fuese el Sr. Baranda á esponerle al Sr. Santa-Anna la necesidad en que estaba de que se volviese á recibir del gobierno ó se variase el gabinete todo, haciendo su dimision el que contesta, ó que se publicara por decreto el acuerdo de la suspension de las sesiones, sin perjuicio de lo mas relativo al Sr. Cortazar. El Sr. Basadre convino en lo espuesto por el Sr. Canalizo, manifestando que como ya se ha notado muy bien, toda la diferencia ha consistido en que en su esposicion no se distinguió el acuerdo de la redaccion del decreto, porque no se le preguntó sobre aquel, y á él no le convino decirlo: que aunque á presencia del señor presidente interino se tomaron los puntos por los tres ministros que habia para estender ó redactarse el decreto, esto no se hizo allí mismo; sino

que el Sr. Rejon, como ministro de relaciones exteriores y gobernacion, se llevó estos apuntamientos, y despues que salió el decreto fue cuando oyó decir lo que tiene espuesto de haberlo estendido dicho Sr. Rejon en union del Sr. Cora, lo cual repite que no le consta, y no dice á que persona se lo oyó decir, porque está resuelto á no comprometer á persona alguna, así como á no descubrir los secretos del gabinete, ciñéndose solo á declarar lo que tenga relacion íntima con el decreto que suspendió, y solo suspendió las sesiones del cuerpo legislativo, sin atacar en lo mas mínimo la forma de gobierno establecida por la junta de notables.—El Sr. Canalizo dijo por último: que aunque no habia dicho nada en su esposicion con respecto al Sr. Cespedes, aunque era uno de los que refirió en general le instaban porque quitase al congreso, el hecho que refiere el Sr. Basadre es cierto, y aconteció el mismo dia de la publicacion del decreto. En este mismo acto le hizo algunas observaciones el Sr. Basadre, y convinieron en que no fue el lunes dos sino la víspera, es decir el domingo primero de diciembre que estuvo despues del medio dia el mencionado Sr. Cespedes, y en vista del acuerdo y de lo que se le dijo de él, contestó lo que el Sr. Basadre tiene manifestado en su declaracion. Con lo que se concluyó la diligencia en que se afirmaron y ratificaron leida que les fué, y firmaron con el Sr. ministro de la sustanciacion, de que doy fe.—García Figueroa.—Valentin Canalizo.—J. Ignacio Basadre.—José María de Garayalde, secretario.

Es cópia del original que certifico. México 8 de marzo de 1845.—José María de Garayalde, secretario.

NUMERO 90.

En seguida (febrero 8 de 1845) estando en la celda que habita el Sr. general D. José Ignacio Basadre, se le exhortó á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y á fin de practicar la diligencia prevenida en el decreto que antecede, se le leyó en lo conducente el pedimento de cinco del que rige, del Sr. fiscal, y diligencias á que se refiere, y entendido, dijo: que lo ha convencido en parte, lo que dijo el señor fiscal, y que si el que

habla ha dictado en su declaracion que no diria ningun secreto del gabinete, es porque entendia que el honor le prohibia relatar estos secretos; que relevado de esto por las razones tan poderosas y concluyentes que espone su señoría en su pedimento, de hoy en adelante dirá todo lo que sepa del gabinete de que fue miembro: que respecto de las personas á quienes oyó decir que el Sr. Cora habia ayudado á redactar el decreto, siente en el alma no poderlas especificar porque no se acuerda, y se inclina á creer que las personas que se lo dijeron lo harian fundadas en la amistad de los señores Cora y Rejon, y á que el primero ayudaba en todo al citado ministro, de lo que resultó que los denominaran el guardian y el lego; que lo siente tanto, repite, cuanto que por las ideas filantrópicas que manifiesta el señor fiscal, quisiera corresponder con entera franqueza para evitar los perjuicios que segun las doctrinas asentadas por tan digno ministro pueden seguirse al que habla. Con lo que se concluyó la diligencia que firmó con el señor ministro de la sustanciacion, de que doy fe.—García Figueroa.—José Ignacio Basadre.—José María de Garayalde, secretario.

Es cópia del original. México 8 de marzo de 1845.—José María de Garayalde, secretario.

RELACION HISTORICA

que hace la Exma. asamblea departamental de Querétaro, de los acontecimientos ocurridos con la misma, desde 9 de noviembre al 26 de diciembre de 1844, como manifiesto á sus comitentes y á toda la república.

Por el análisis de las sociedades humanas, venimos en conocimiento de que así como á ellas toca la planta de su gobierno y eleccion de gobernantes; así tambien les compete fiscalizar su conducta,

tomarles cuenta y razon de su administracion. en una palabra, todo cuanto conduzca á la salud del pueblo, que es la suprema ley, á pre-aver y remediar todo lo que sea detrimento suyo.

ROSCIO, TRIUNFO DE LA LIB. PAG. 322.

La conformidad que se encuentra en los principios del anterior epígrafe con la garantía pactada en la sesta de las bases de Tacubaya, y con la iniciativa de la Exma. asamblea de Jalisco fué una de las mas sólidas razones que convencieron á la de este departamento para determinarse á secundarla; y no puede haber persona alguna dotada de sentido comun, que no viera en las circunstancias todas de aquellos dias, la mejor de las oportunidades que se presentara á una nacion deseosa de recuperar sus derechos; y al efecto la misma asamblea obró escuchando únicamente la voz de su conciencia política. A esta procuró arreglar su conducta, sin inspiraciones estrañas de ninguna clase ni persona, pues que ni aun de Jalisco recibia la excitacion que muy posteriormente le vino.

Apénas habia en su seno, uno ó dos vocales que hubieran visto el único ejemplar venido hasta aquella fecha de los impresos relativos y el dia 9 de noviembre se hizo la proposicion que consta en el primero de los documentos de este cuaderno.

Admitida y nombrada una comision especial para que abriera dictámen, esta produjo el que se vé en el número 2, y aprobado

servió de iniciativa. El tercero manifiesta el estrañamiento que con fecha del dia 14 del mismo mes de noviembre hizo el comandante general D. Julian Juvera al Exmo. Sr. gobernador; y S. E. de acuerdo con la asamblea, descorrió el velo á la prudente reserva.

El domingo 24 entró en esta capital el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna; y sea que el frio y desairado recibimiento que se le hizo, le recordase el agravio que creyó haberle inferido esta asamblea, ó sea que ya venia decidido á usar del terror, desde luego comenzó á increpar al comandante general por que no habia reducido á prision á los vocales. Se hallaba presente el Sr. gobernador; y esta circunstancia; y la de haber repetido varias veces que aquellos señores ya debian estar presos, puso en claro que movia su espíritu la rastrea mira de arredrar á los diputados para que abandonasen el campo con una desercion vergonzosa, ó se preparasen á darle gusto en las escenas que les preparaba.

El lunes 25 mandó que se presantara el Exmo. Sr. gobernador con el ayuntamiento; y despues de haber regañado aspera y acremente al primero porque dió curso á la iniciativa, y al segundo porque no salió á recibirlo, sacó el reloj y dijo: „*Son las doce, si mañana á esta hora no esta aquí la retractacion de esa asamblea revolucionaria, V. E. (al gobernador) quedará depuesto y á disposicion del Sr. comandante general, y los diputados serán remitidos á Perote.*”

Repetida varias veces esta conminacion, el Sr. gobernador se propuso vindicar la conducta de la asamblea escandalosamente ultrajada por el general Santa-Anna; pero apenas comenzó á hablar cuando fué interrumpido por el mismo general, quien se despidió dejando á los ofendidos en la sala.

Este suceso que arrancó lágrimas de indignacion á algunos Sres. capitulares, y hará hervir la sangre á cuantos lo lean, pasó delante de las muchas personas que se hallaban en la casa, que traídas por los gritos del tirano, se agolparon á la puerta.

El Exmo. Sr. gobernador, prévia cita á los individuos de la asamblea para su casa, les refirió lo que acababa de pasar; pero na-

da quisieron resolver hasta no hallarse en el salon de sus sesiones, á donde luego se reunió la asamblea, y allí en sesion pública oyó de boca de S. E. la formal intimacion que queda anunciada. Los pormenores de esta memorable sesion en que desconociendo la autoridad del Sr. Santa-Anna, y dándose por ofendida de la manera indecorosa con que se le trataba, acordó no considerar tan atrevida intimacion, constan bien marcados en la copia núm. 4.—Los acontecimientos habidos en la sesion ordinaria del dia siguiente, lo están de la misma manera en la acta núm. 5; mas despues de la sesion, en conferencia amistosa, á consecuencia del recado que se menciona en el documento últimamente referido, y de otros dos de la misma naturaleza que llevaron los ayudantes D. Blas Magaña y D. Benito Nicoche, se resolvió suplicar á los Sres. curas Dr. D. José Miguel Zurita y D. Felipe Ochoa, que pasaran á presencia del Sr. Santa-Anna para escusar á los individuos de la asamblea, espresándole entre otras razones que tenian para no presentársele, la de que no querian esponer su representacion á un desaire como el que habian sufrido el Exmo. Sr. gobernador y el ayuntamiento, y que á este paso los obliga la atencion con que habian sido llamados.

A las tres y media de la tarde salieron del salon los Sres. comisionados, quedando los vocales con un selecto y numeroso acompañamiento de ciudadanos, de todas clases: la expectativa fué penosa por su dilacion, pues que no regresaron sino hasta dadas las ocho de la noche, manifestando que el Exmo. Sr. presidente quedaba satisfecho de los motivos porque rehusaban presentársele los Sres. diputados; sin embargo, dijo, de que yo no ultrajé al ayuntamiento, y ruego á VV. lo publiquen así impudente; y que en lo esencial su resolucion era irrevocable, esto es, que ó se retractaba la iniciativa para las doce del dia siguiente (nuevo término concedido por su libre y espontanea voluntad sin que nadie se lo pidiera) ó serian presos los vocales y confinados á Perote, para lo cual estaba nombrada la tropa que los condujera y fijado el derrotero de modo que no tocasen en México. ¡Nueva amenaza!!!

El mensaje se recibió en secreto á pedimento del Sr. Zurita é

insistiendo la asamblea en su primera determinacion, sin vacilar ni un momento, se abrieron las puertas para satisfacer la ansiedad de los espectadores, á quienes breve y sencillamente instruyó el Sr. vice-presidente del resultado de la comision, concluyendo con estas palabras. „Los vocales prefieren marchar á Perote, y aun la muerte, ántes que una ignominia; ántes que la retraccion.”

Los concurrentes entusiasmados, y sin temor á la fuerte guardia que se hallaba en palacio, como que es el principal, prorumpieron en vivas y palmoteos á su asamblea cuyos individuos despues de tan tierno acontecimiento, salieron en medio de la comitiva hasta las puertas del palacio, despidiéndose allí para ir á sus casas á esperar la suerte que se les preparaba.

El miércoles 27 se les citó por algun Sr. vocal con el portero de la asamblea para una reunion amistosa á las diez de aquella mañana en el curato de Santiago, y reunidos el Exmo. Sr. gobernador y ocho de los Sres. diputados, se les anunció que el fin era buscar en lo posible alguna manera de transigir la cuestion; no ya, se les decia, por obviar el peligro que amenazaba á sus personas, sino porque precipitando al general Santa-Anna á cometer un atentado contra la asamblea, destruiria en seguida la representacion nacional, lo que ya habia dejado traslucir, y se haria proclamar dictador con gran perjuicio de la república entera y muy principalmente de este departamento. Hasta mas de la una de la tarde se ocuparon con debate acalorado de este asunto, odiosísimo para la mayoría, que convencida íntimamente de que resultaba mucho bien á la nacion de que el tirano abortase sus proyectos, y de que no podia encontrarse medio alguno de transaccion, se decidió á dar punto á la conferencia, temerosa de que por ser muy pasada la hora prefijada, se buscase á los diputados para aprehenderlos, y no encontrándolos en sus casas, se diera á este accidente un colorido indecoroso.

Poco antes de las dos de la tarde, el Sr. general de brigada D. Cayetano Montoya, asociado de un ayudante de la persona del general Santa-Anna, comenzó á verificar la prision de los diputados; y como no se le hizo esperar y solo fueron seis los

aprehendidos, en hora y media se consumó el atentado, sin embargo de que el aprehensor anduvo á pié, y tuvo que atravesar la ciudad en varias direcciones.

El Sr. presbítero, Lic. D. José María Ochoa, solo estuvo cuatro horas en el colegio de la Santa Cruz, de donde salió á las siete de la noche á disposicion del Sr. juez eclesiástico Dr. D. Miguel Zurita, quien lo conservó preso en su casa, sin duda porque así se lo ordenó el Sr. general Santa-Anna, porque ese respetabilísimo señor es incapaz de cometer injusticia alguna, menos cuando se ha visto su adhesion á la causa nacional; y la providencia fué debida á su reclamo, y á la protesta hecha por el Sr. Ochoa, al mismo tiempo de su aprehension, alegando su fuero, á pesar del que sufrió las cuatro horas de arresto en un cuartel.

El 28, por conducto de la plaza, se comunicó á los presos, incluso el Sr. Ochoa, la órden de que se dispusieran para marchar el día siguiente á Perote. Los que sepan lo que es tener padres amartelados y ancianos, esposas dignas, hijos tiernos, parientes amantes y fieles amigos, graduarán la sensacion que respectivamente causó tal mandato en los corazones de unos hombres honrados, delicados, escasos por el abandono de cerca de un año de sus giros y sin dietas, viendo afligidas hasta el extremo á sus inocentes familias, á la vez que tambien lo eran ellos. Con todo, la tranquilidad de su conciencia política sostuvo su firmeza; y resignados á sufrir cuanto se intentase contra sus personas, no movieron de su parte resorte alguno. Las atribuladas familias no osaron dirigirles la mas leve insinuacion para que se desviarán de su propósito; antes unidas á los respectivos amigos, solo procuraban aligerar las penas de todos y de cada uno de los consignados. Ni se crea que la amargura y profundo sentimiento, fueron únicamente de los parientes y amigos de los presos; eran comunes á todas las clases, que se disputaban la preferencia en manifestar pública y privadamente sus afectos, y ofrecer con generosidad sus servicios. Tal fué el que en silencio y con extraordinaria eficacia les prestó el Sr. cura, Dr. D. Miguel Zurita, pidiendo de acuerdo con los RR. prelados la revocacion de tan injusta, cuanto temeraria órden.

Lo consiguió en efecto, y á las cuatro de la tarde tuvieron los

queretanos el consuelo de saber que los diputados no marcharian á Perote, y que serian puestos á disposicion del supremo gobierno. Véanse los documentos núm. 6.

Como que tal mediacion se les dispensó sin solicitud propia, la estimaron, y estimarán por siempre en sumo grado: la recordarán con gratitud; y aunque aquí seria lugar de manifestarla con espresiones cordiales, que dieran una idea del virtuoso párroco á los que no lo conocen, temen los agraciados ofender su modestia, no menos que las de los RR. prelados que dando sus nombres, y ofreciendo comparecer personalmente ante el Sr. Santa-Anna, cooperaron al beneficio, tanto mas digno de reconocimiento, cuanto que personas de tan alta categoría, se espusieron cuando menos á un desaire. Muchos de los vecinos abrieron una suscripcion para auxiliar á los desterrados, y en pocas horas contaban ya con setecientos pesos: otros, tambien en gran número, se habian propuesto colgar cortinas de luto, y vestirlo el dia de su salida; y aun se aseguró que estaban dispuestos sesenta hombres á intentar su libertad en el camino. En fin, el Sr. Lic. D. José Ignacio Villaseñor, sabiendo que D. Rafael Martinez estaba resuelto á acompañar á los diputados en su destierro, le dijo: "Es muy probable que V. sea el tesorero de esos señores, jamas les diga V. que le falta dinero: procúreles el mejor trato, y cuando se aproxime la escasez, libre V. contra mí cualquiera suma, seguro de que pagaré á la vista." Pruebas inequívocas, entre otras muchas, de que los queretanos estaban satisfechos de la conducta de la asamblea, pues estas acciones tienen sumo valor para que fuesen efectos de mera compasion, y pruebas que desmienten el aserto estampado por el general Santa-Anna, en la comunicacion que dirigió al gobierno en 29 de noviembre, en la que asegura que los diputados no habian conformado la iniciativa con la voluntad de sus comitentes. Véase el núm. 7.

El juéves 6 de diciembre, á consecuencia de haber marchado todo el ejército para el bajío, fueron trasladados al convento del Cármen, donde únicamente habia quedado tropa, los cuatro presos que permanecian, es decir, D. Ignacio Alvarado, D. Manuel María Vértiz, D. José María Herrera y Zavala, y D. Remigio

Montañez. El presbítero Lic. D. José María Ochoa, continuó preso en su casa: D. Manuel Acevedo, fué puesto en libertad desde el dia 28 de noviembre, durando su arresto poco mas de 24 horas. Los Sres. Corona, Raso y Covarrubias, no sufrieron prision alguna: el primero, porque á sí mismo se espatrió el dia 27 de noviembre: el segundo, por la razon de haber votado negativamente en la iniciativa: el tercero, no asistió á aquella sesion, y es inexacto lo que asienta el general Santa-Anna, respecto á los motivos que tuvo para exceptuar de la prision á los dos señores Covarrubias y Acevedo, porque este señor no se negó á firmar, sino que no asistió á la sesion, y sin embargo, ya se ha visto que estuvo preso. El Sr. Covarrubias, meses antes no asistia á las sesiones, ni se le citó para la del dia 12 de noviembre; así que, es falso que se hubiera negado á asistir luego que supo que se trataba de secundar la que llama asonada de Jalisco aquel señor general, para quien únicamente cometieron el crimen de conspiracion los señores arrestados, y estimó desde luego por muy laudable la resistencia que encontró para la retractacion que fué unánime por los nueve señores vocales, incluso el Sr. Raso, y los dos Sres. Covarrubias y Acevedo, que llamados ya, asistieron los dias 25, 26 y 27, con el pleno conocimiento de que la asamblea no se habia de retractar.

En la nueva prision fueron tratados los cuatro señores indicados, con suma urbanidad y aprecio, así por toda la comunidad del convento, como por el Sr. coronel D. Ignacio Udaeta y demas oficiales del batallon activo de esta ciudad que los custodiaba.

Al regresar el Sr. Santa-Anna del bajío, volvieron los padecimientos de los presos, porque sabedores de que se habia de llevar para México toda la tropa, se creyó los llevase consigo, no ya con la consideracion del principio, sino como objetos del encono que necesariamente le causaban los inevitables progresos que habia hecho la revolucion.

Entonces recibieron nuevas pruebas del interes del vecindario. Todos les aconsejaban la fuga, y les proporcionaban los medios de obtenerla, aun con peligro de sus personas; pero nada quisieron admitir por no comprometer á sus generosos custodios ni á sus protectores.

El viernes 20 llegó el Sr. Santa-Anna, y en la misma noche se aseguró serian puestos en libertad al dia siguiente. En efecto, en la mañana del 21 fué repuesto en el ejercicio de sus funciones el Exmo. Sr. gobernador D. Sabás Antonio Dominguez, quien habia sido suspenso el dia posterior al de la prision de los diputados, segun se advierte en el núm. 8, y á las doce de la mañana se presentó en el Cármen rebosando en alegría, no por su restitucion, sino porque en el oficio núm. 9 en que se le comunicaba, se le decia asimismo que los presos quedaban en absoluta libertad: el gozo fué mútuo, empero se les acibaró con el tenor de la órden dirigida al teniente coronel Udaeta por el comandante general D. Julian Juvera. Esta se las manifestó el oficial de la guardia, y como ella contenia la prevencion de que se presentaran los presos ante el Sr. general presidente á *darle las gracias y recibir sus órdenes*, el primer movimiento fué no admitir una libertad que se les concedia con tan gravosa condicion, y á manera de soldados: animado de los mismos sentimientos, se habia presentado ya el Sr. Ochoa, por haber recibido directamente el oficio núm. 10; pero el Sr. gobernador ofreció zanjar la dificultad, y haciéndolos salir los condujo á su casa. De allí pasó inmediatamente á la del Sr. Santa-Anna; mas ¡qué metamórfosis tan extraña se presentó á su vista! Ya no encontró aquel señudo y déspota soldado, que pocos dias antes lo regañara con infamia: era un hombre fino y comedido, que lo abrazó una y dos veces llamándolo su amigo: que á su contento dejó de comandante al general D. Francisco Novoa, previniéndole, por hallarse presente, que nada hiciera sino con acuerdo del gobernador. Por último, se habló de los diputados, y escusando el general Santa-Anna sus procedimientos anteriores con las órdenes que tenia del supremo gobierno, concluyó diciendo, que aunque deseaba verlos para que hablasen como amigos, no habia dado órden para que se le presentaran, y podian omitirlo si así les agradaba: que volvieren al ejercicio de sus funciones, y con entera libertad pidieran las reformas que les parecieran convenientes, seguros de que la misma soberania de los departamentos, que era lo que mas aborrecia, la suscribiria y sostendria gustoso siempre que la pidieran las Exmas.

asambleas. Un nuevo abrazo de despedida al señor gobernador, con quien desde luego convino en que no se le presentaran los señores diputados, acabó de confirmar que el glorioso movimiento del dia 6 de diciembre en la capital de la república, habia descorrido el telon y presentado al antiguo señor de México una escena nueva, en que veia por fin á la nacion apoderarse del cetro que por algunos años le habia abandonado crédula ó bondadosa.

A las tres de la tarde volvió el señor gobernador á su casa, donde los diputados lo esperaban resueltos á volver á la prision, antes que imponerse voluntariamente la humillante pena de presentarse á la vista de su opresor; de manera que hasta ese momento fué cuando se consideraron verdaderamente libres.

El domingo 22, marchó para México el Sr. Santa-Anna, y el lunes siguiente, aun muy próximas sus tropas á esta capital, tuvo la asamblea una sesion secreta extraordinaria, con objeto de reconocer formalmente á los supremos poderes constitucionales: así se verificó; pero la resolucion adoptada se mandó comunicar solo al supremo gobierno, por temor de que la exaltacion que habia en la ciudad no produjese desórdenes, muy posibles á causa de no haber quedado otra guarnicion que los serenos y ocho gendarmes. Aun dispuso suspender sus sesiones, para evitar que con motivo de solemnizar la reinstalacion de la asamblea, estallase un movimiento desordenado; pero el martes 24, teniendo datos muy fundados para creer que si la corporacion y el gobierno no se ponian al frente para regularizarlo, habria un pronunciamiento popular mucho mas peligroso, se resolvieron á que se publicara el decreto marcado con el núm. 11. Se publicó el dia 25 solemnemente, en medio de un regocijo universal; y aunque hubo sus tendencias contra tal ó cual finca, la presencia sola de los funcionarios, de los eclesiáticos y de varios particulares que se apresuraron á contener el furor popular, bastó para evitar los males que de otro pueblo menos dócil hubieran debido esperarse. Casi otro tanto sucedió con la tentativa que hicieron la tarde del dia siguiente los presos de la cárcel para salirse; pero desgraciadamente fué necesario hacerles fuego, y usar de las armas contra algunos tenaces que de fuera apoyaban su evasion. En media

hora quedó disipado el motin, y sin otra desgracia que cosa de veinte heridos.

Así se consumó en Querétaro la gloriosa vuelta al órden constitucional, interrumpido solo por la fuerza. El imperio de ésta, profundamente arraigado, cedió al solo aliento de la opinion, y un voto uniforme y general se escucha en la gran república mexicana, *libertad en la ley*. ¡Quiera el cielo atenderlo, y que en medio de la paz y del órden, podamos procurar á nuestros pósteros la rica herencia de ilustracion, de virtud y de gloria que tienen derecho á esperar de nuestros afanes!

Quedan de manifiesto por las constancias de este espediente, los sucesos que ocurrieron en esta capital desde 9 de noviembre del año próximo pasado, al 26 de diciembre del mismo.

Ellos acreditan que la conducta de la asamblea fué legal, conforme á la voluntad de sus comitentes y de la nacion entera, cuya conviccion produjo la firmeza necesaria para resistir la temeridad del hombre fuerte, que jamas conociera otra ley que su querer.

La misma corporacion dejaria en el polvo de su archivo tales documentos, si el general Santa-Anna no la hubiera injuriado atrozmente en el parte oficial que dirigió al gobierno del general Canalizo, y extractado corre en el núm. 1.113 del Siglo XIX, que salió el dia 14 de diciembre último, y que íntegro y auténtico se acompaña bajo el núm. 7.

No siendo tolerables ni las increpaciones, ni las inexactitudes que contiene, se propuso la asamblea, tan luego como lo vió, justificarse ante el público, objeto principal de este cuaderno, y se omite analizar el oficio, porque basta su simple cotejo con los documentos adjuntos, principalmente con los marcados bajo los números 2, 4, 6, y 8; porque ya el general Santa-Anna al vituperio de su persona, añadió la deshonra de su dignidad; y porque *preso en la fortaleza de Perote*, hundido en la desgracia que le preparan sus desaciertos, espera el fallo inexorable de la justicia.

Sala de comisiones de la Exma. asamblea departamental de Querétaro, 31 de enero de 1845.—Alvarado.—Sesion de 4 de febrero de 1845.—Aprobado.—Lic. José María Herrera y Zavala, D. V. P.—Manuel Acevedo, D. S.—Remigio Montañez, D. S.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

NUMERO 1.

Exmo. Sr.—Pedimos á V. E. se sirva aprobar las proposiciones siguientes.

1^a La asamblea constitucional de Querétaro secunda la iniciativa de la de Guadalajara de 2 del que rige.

2^a Una comision de tres individuos se ocupará del exámen, de toda preferencia, de la anterior proposicion. Querétaro, 9 de noviembre de 1844.—Herrera.—Corona.

NUMERO 2.

Señor.—La asamblea departamental de Querétaro, en sesion de este mismo dia, ha tenido á bien aprobar el dictámen siguiente.

Exmo. Sr.—La comision especial nombrada por V. E. para abrir dictámen sobre la primera de las proposiciones suscritas por los señores Corona y Herrera, relativa á que se secunde por esta Exma. asamblea la iniciativa dirigida por la de Jalisco al soberano congreso nacional en dos del que rige, ha visto ese precioso documento, que hoy tiene la honra de acompañar, y enteramente convencida de la constitucionalidad y justicia de las proposiciones con que concluye, no ha vacilado en ocuparse de examinar, si deberá ó no secundarse por V. E.—La simple lectura de la iniciativa, es bastante, en sentir de la comision, para quitar todo escrúpulo en punto á su legalidad: una sola palabra que añadiese á los sólidos fundamentos en que se apoya, los demeritaria; porque, Sr. Exmo., ahí hablan la ley y la justicia, y sus producciones son sagradas y no admiten comentarios. Se cree, pues, dispensada la comision de tocar esa materia, y solo transmitirá á V. E. la opinion que ha formado sobre la conveniencia ó inconveniencia que pueda haber en que este cuerpo respetable apoye los votos de la Exma. asamblea departamental de Jalisco.—Antes de entrar la comision en el exámen de este punto, es ne-